

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

I. Informe del estado procesal que guarda la Queja y/o Denuncia radicada bajo el Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género:

Fecha de presentación	Número de expediente	Órgano que recepcionó	Conducta denunciada	Incompetencia del IEPC	Estado procesal	Grupo adicional de discriminación	Medidas cautelares
13/06/2023	IEPC/CCE/PES/VPG/006/2023	Secretaría Ejecutiva del IEPC	Violencia política de Género.	Aplicó en razón de que los hechos denunciados si bien son de naturaleza político electoral, pudiera existir una afectación al derecho de postulación y no al ejercicio del cargo toda vez que el quejoso no se encuentra en funciones al momento de los hechos motivo de la denuncia.	Se remitió el expediente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido al que pertenecen las partes, dándose vista a un órgano interno del mismo partido para que realicen las acciones que en derecho correspondan de acuerdo a su esfera de competencia.	SI	N/A